



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0143-2023-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0143-2023-CU-SO-08

superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0121-M, de fecha 11 de abril del 2023; la Ab. Ruth Moscoso Parra, Coordinadora General de Rectorado, pone en conocimiento del Señor Rector: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el INSTRUCTIVO DE ESTÍMULO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE CUENTE CON EL TÍTULO DE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, indicando que: *"Además, en el caso de la aprobación de la presente normativa, de conformidad con lo que establece en la disposición transitoria primera, en su parte pertinente indica: "El Consejo Universitario, a partir de la fecha de aprobación del presente instructivo, deberá designar al miembro representante docente del cogobierno para la plena conformación de la Comisión Técnica Permanente de Estímulo Doctoral.", en tal sentido, se recomienda al CU dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria antes citada."*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0196-M, de fecha 11 de abril del 2023, el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General, remite el Informe Jurídico N°: INF-PG-134- 2023, que en su parte pertinente indica:

"CONCLUSION Toda vez que el INSTRUCTIVO DE ESTÍMULO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE CUENTE CON EL TÍTULO DE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ha sido revisados por este departamento para aprobación y al no haber existido observaciones de fondo ni de forma, recomendamos a usted señor Rector conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir a fin de que sea debatido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH."

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-CGR-2023-0121-M, de fecha 11 de abril del 2023; suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Coordinadora General de Rectorado; así como el Informe Jurídico N°: INF-PG-134- 2023, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0143-2023-CU-SO-08

RESUELVE:

Artículo uno. - Expedir el *INSTRUCTIVO DE ESTÍMULO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA QUE CUENTE CON EL TÍTULO DE DOCTOR*, con las modificaciones efectuadas en el transcurso de la presente sesión.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación difundir el presente instructivo en los correos electrónicos institucionales del personal académico, así como la publicación en la página web institucional.

Artículo tres. - Designar al Ab. Darwin Quinche Labanda, representante de los docentes en el Cogobierno, para que integre la Comisión Técnica Permanente de Estimulo Doctoral, conforme lo establece el presente Instructivo en el artículo 5.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta. - Notificar la presente resolución al Ab. Darwin Quinche Labanda.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL